Bucaramanga,

244

28 OCT 2026

Señores
VALENTUS S.A.S.
Nit. 901.313.060-4
R/L: VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS MARIN
Dirección: Carrera 33 No. 32 - 20 Local 101
Ciudad: Bucaramanga, Santander
Correo Electrónico: GERENCIA@VALENTUSSAS.COM
Teléfono: 3023467224

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. **SDS-MC-014-2026**, cuyo Objeto es: "***SUMINISTRO DE GALLINAS PONEDORAS Y ALIMENTO TIPO CONCENTRADO PARA EL APOYO A NÚCLEOS FAMILIARES DE PEQUEÑOS Y/O MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***".

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaría de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta presentada el día 21 de Octubre de 2026 a las 09:00 A.M., y debidamente subsanada dentro del término establecido el día 22 de Octubre de 2026.

Para su ejecución deberá cumplir las condiciones señaladas en el Estudio del Sector y la Invitación Pública dentro del proceso **SDS-MC-014-2026**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente objeto "***SUMINISTRO DE GALLINAS PONEDORAS Y ALIMENTO TIPO CONCENTRADO PARA EL APOYO A NÚCLEOS FAMILIARES DE PEQUEÑOS Y/O MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***".

1.1. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran a continuación:

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD A ENTREGAR POR BENEFICIARIO
1	GALLINA PONEDORA	GALLINAS PONEDORAS CON PLAN VACUNAL AL DÍA CERTIFICADO. RAZA: ISA – BROWN EDAD: 17 SEMANAS. COLOR: ROJO PESO APROXIMADO: 1500 – 1600 GRAMOS PORCENTAJE DE UNIFORMIDAD: 80 – 90 % Incluye: -Pruebas de serología a presentar ante la autoridad sanitaria (ICA).	UNIDAD	15	23

28 OCT 2026

244

		-Guacal en madera (máximo 10 gallinas por guacal). -Transporte y entrega en tres puntos del municipio (Parque Rural Vijagual, Bosconia -Vía a la Planta de Tratamiento de Angelinos- y Parque del Agua -Vía a Cúcuta).			
ÍTEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NÚMERO DE BENEFICIARIOS**	**CANTIDAD A ENTREGAR POR BENEFICIARIO**
2	BULTO DE CONCENTRADO	CONCENTRADO PONEDORA X 40 KG, ALIMENTO COMPLETO TRANSPORTE Y ENTREGA INCLUIDO. PROTEINA (MIN) 16%, GRASA(MIN) 2,5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 6%, CENIZA (MÁX) 15%, CALCIO (MIN) 3,6%, FOSFORO (MIN) 0,6%.	UNIDAD	15	3

RESUMEN DE CANTIDAD TOTAL DE INSUMOS A ENTREGAR

La cantidad total de insumos a entregar es la siguiente:

- Gallinas **345** unidades
- Bultos de concentrado **45** unidades

NOTA: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, en el lugar, fecha y horario dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, a través del supervisor, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

De acuerdo con lo anterior, la entidad espera poder entregar este componente a 15 núcleos familiares de pequeños y/o medianos productores como proyectos para la seguridad alimentaria que incluye 23 gallinas ponedoras y 3 bultos de alimento tipo concentrado para su sostenimiento.

El proceso de escogencia de los 15 núcleos familiares se realiza a las Familias beneficiarias las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. Contar con espacio de 4 x 5 metros cuadrados.
2. Tener dos (2) bebederos, dos (2) comederos y seis (6) nidales 3.
3. Tener Sisbén de Bucaramanga categoría A, B o C.
4. Acreditar residencia en el Sector Rural de Bucaramanga, validado con la constancia de vecindad de la JAC.
5. Recibir visita de verificación y caracterización por parte del programa Desarrollo del Campo.
6. Se priorizarán las personas reconocidas Víctimas del conflicto armado y deberán aportar el certificado.
7. No haber recibido beneficios del programa desarrollo del campo en las vigencias 2025, 2026, excepto la entrega de los detalles del día del campesino del año 2025.

1. Lugares de Entrega
Corregimiento 1: Parque Rural Vijagual
Corregimiento 2: Bosconia -Vía a la Planta de Tratamiento del AMB en Angelinos
Corregimiento 3: Parque del Agua -Vía a Cúcuta

244

28 OCT 2026

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Realizar el transporte y manipulación de las aves en condiciones idóneas para su conservación, evitando el estrés, lesiones y/o muertes innecesarias.
2. El contratista debe garantizar que el vehículo destinado para el transporte de las aves debe ser ventilado y encontrarse limpio.
3. Presentar guía de movilización para el transporte de las aves expedida por el ICA.
4. Reemplazar sin costo adicional para la Entidad aquellas aves que presenten algún tipo de problema, ya sea una enfermedad, problema físico o muerte. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del Supervisor y entregar en el lugar, fecha y horario dispuesto por la Entidad.
5. Las aves deben tener 17 semanas y un peso promedio de 1500 – 1600 gramos.
6. Las aves deben ser entregadas en guacales (Máximo 10 aves por guacal).
7. Presentar plan vacunal emitido por la granja productora de las aves, el cual debe estar avalado por el ICA.
8. Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con las especificaciones del objeto.
9. Suministrar todos los implementos contemplados en el presente contrato en óptimas condiciones.
10. Garantizar que los implementos contemplados en el presente contrato sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
11. Informar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación, los cuales hacen parte integral del contrato.
13. Garantizar los precios ofertados en la ejecución del contrato.
14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el Municipio por conducto del Supervisor.
15. Asumir la responsabilidad de los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
16. Participar en las reuniones que el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Social convoque para la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el cronograma establecido entre las partes para le ejecución del contrato.
18. Entregar las aves en los puntos y horas designados por la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4º y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1. Garantizar la calidad de los bienes y/o actividades a desarrollar y/o entregar.
2. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
5. Efectuar durante la ejecución del contrato los aportes al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado con el suministro del material.
6. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
7. El contratista asumirá los costos asociados a viáticos, gastos de viaje, imprevistos entre otros asociados a la entrega de la maquinaria en los predios y/o sitios acordados.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Aplicar los criterios de selección de los beneficiarios de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Alcaldía de Bucaramanga.
6. El programa de Desarrollo del campo deberá establecer los requisitos para la selección de los beneficiarios del proyecto y seleccionarlos.
7. Brindar asistencia técnica a los beneficiarios.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado de la escogencia del contratista es un contrato de **SUMINISTRO**.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE** ($24.015.000) Incluidos, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

28 OCT 2026
244

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD A ENTREGAR POR BENEFICIARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GALLINA PONEDORA	GALLINAS PONEDORAS CON PLAN VACUNAL AL DÍA CERTIFICADO. RAZA: ISA – BROWN EDAD: 17 SEMANAS. COLOR: ROJO PESO APROXIMADO: 1500 – 1600 GRAMOS PORCENTAJE DE UNIFORMIDAD: 80 – 90 % Incluye: -Pruebas de serología a presentar ante la autoridad sanitaria (ICA). -Guacal en madera (máximo 10 gallinas por guacal). -Transporte y entrega en tres puntos del municipio (Parque Rural Vijagual. Bosconia -Vía a la Planta de Tratamiento de Angelinos- y Parque del Agua - Vía a Cúcuta).	UNIDAD	15	23	$52.000	$17.940.000
2	BULTO DE CONCENTRADO	CONCENTRADO PONEDORA X 40 KG. ALIMENTO COMPLETO TRANSPORTE Y ENTREGA INCLUIDO. PROTEINA (MIN) 16%, GRASA(MIN) 2.5%, HUMEDAD (MÁX) 13%. FIBRA (MÁX) 6%, CENIZA (MÁX) 15%, CALCIO (MIN) 3,6%, FOSFORO (MIN) 0,6%.	UNIDAD	15	3	$135.000	$6.075.000
La propuesta económica incluye todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.						VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$24.015.000

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

NOTA 2. El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 3. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 4. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga no reconocerá sumas de dinero por rutas realizadas, estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones que no sean ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6138 del 22 de Septiembre del 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026 con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

CDP	RUBRO	PROYECTO	VALOR
6138	2.3.2.02.01.002.2024680010123.1.1702010.2331904.263.201	"APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	$ 6.345.000
	2.3.2.02.01.000.2024680010123.1.1702010.0219499.263.201		$ 20.803.500

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga, según certificado No. **3801** del 22 del Septiembre del 2026.

7. FORMA DE PAGO

28 OCT 2026

244

PAGO UNICO: En un solo pago a la entrega de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad en el lugar que indique el supervisor y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El (10%) del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales en cada acta de pago, no será aplicado en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 4 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, que determino lo siguiente:

"*La Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, en atención a la ejecutoria del fallo proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del medio de control de simple nulidad identificado con radicado No. 68001-23-33-000-2017-01009-02, así como del proceso con radicado No. 68001-23-33-000-2017-01600-00 (acumulado), mediante el cual se confirmó la sentencia del Tribunal Administrativo de Santander de fecha 29 de agosto de 2024, cuya ejecutoria se produjo el 17 de abril de 2026, informa que se decretó la nulidad del artículo 60 de la Ordenanza 012 de 2005, en los siguientes términos*:

28 ABR 2026 244

<<PRIMERO. DECLARASE la nulidad del artículo 60 de la Ordenanza Departamental 012 de fecha 2 de mayo de 2005 "por la cual se regulan aspectos del régimen sustancial, procedimental y sancionatorio de los tributos departamentales y de los monopolios rentísticos en el Departamento de Santander y se otorgan al señor gobernador unas facultades ordinarias" y, del Decreto No. 0005 de fecha 3 de enero de 2006 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0049 de 2002": de conformidad con las razones expuestas.

En consecuencia, se informa que a partir del 17 de abril de 2026 no se liquidará, ni se cobrará el concepto denominado "Derechos del servicio de sistematización", previsto en el artículo 60 de la Ordenanza 012 de 2005, respecto de los impuestos de vehículos, registro y estampillas departamentales."

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Convenio
- Estampilla Pro Deporte y Recreación: equivalente al dos por ciento (2%) de orden municipal, establecida mediante el Acuerdo Municipal 004 del 20 de mayo de 2026, artículo 6°, cuya aplicación inició el 1° de junio de 2026.

NOTA 1: Los interesados tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO DE LOS OPERADORES EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:

1. Acta de ejecución parcial - acta desembolso - único pago o acta de recibo final con pólizas en caso que sea la última cuenta en los contratos de obra pública y consultoría.

2. Anexos al acta (punto1), según sea el caso.

3. Certificación del supervisor o interventor sin el informe.

4. Factura o cuenta de cobro.
5. Estampilla (la adquieren en la casa del libro), la fecha debe coincidir con la del acta o anterior a la misma.

6. Acta de entrega a entera satisfacción y certificación de almacén e incorporación de bienes e inventario en caso de liquidación.

7. Informe del supervisor o interventor (para los contratos que lo requiera).
8. Informe de actividades en original junto a las evidencias (memorias, fotos, soportes, DVD, planillas, etc.).

9. Pago de parafiscales o certificación del revisor fiscal junto con copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores.
10. Acta de liquidación en el caso de que sea la última cuenta.

11. Pantallazo de la publicación en el SECOP II de la cuenta anterior (si llegase a existir).

12. Pantallazo de la publicación en el SIA observa.

13. Código para verificar pantallazo de inventarios. Para dicho código deben enviar correo con los datos del contrato a mgalvan@bucaramanga.gov.co o yggalvis@bucaramanga.goc.co quienes son las personas encargadas de inventarios.

REQUISITOS A TENER EN CUENTA:

- Retirar hojas en blanco, separadores y material metálico.
- Todos los documentos deben ser originales.
- Los documentos deben estar foliados con el consecutivo del expediente original, este se solicita en el área de radicación.

2447
28 OCT 2026

- En caso de ser liquidación deben traer copia de los puntos 1, 2, 4, 5 y 10.

se procede a trasladar las cajas o carpetas (en el caso de que el área de Radicación de la secretaría administrativa no requiera de cajas), para la respectiva radicación en la secretaría administrativa y posteriormente en tesorería.

– Entregar en CD el escáner completo de la cuenta a radicar (se aclara que para radicaciones de cuentas se debe haber realizado la entrega del CD de la cuenta anterior, no aplica para la cuenta No. 1).

Lo anterior, sin perjuicio de que sean solicitados documentos adicionales a los señalados que sean necesarios en el momento de presentar las respectivas cuentas de pago, ante lo cual la entidad le indicará al contratista los nuevos documentos que deben ser presentados.
El contratista deberá cumplir con todos los requisitos que se establezcan por parte del Municipio de Bucaramanga para la presentación de cuentas y posterior pago de estas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Social, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

10. GARANTÍAS

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="7">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="7">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="7">Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890 201 222- 0</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Garantía</td><td>Precontractual</td><td>Contractual</td><td colspan="2">Aplica</td><td>Porcentaje (%)</td><td>Plazo</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>SI</td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td></td><td>10% del valor del contrato</td><td>Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td></td><td>10% del valor del contrato y su vigencia</td><td>Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td></td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td></td><td>5% del valor del contrato</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato</td></tr>
</table>

244

Característica	Condición					
	indemnizaciones laborales.					y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual		X	SI	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.					
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421					

11. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la persona que el ordenador del gasto determine mediante Acto Administrativo, quien se encargará de establecer junto al contratista del presente proceso, un cronograma de entrega de los servicios a realizar, según la descripción y detalle del itinerario a realizar.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 34-52
OFICINA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CORREO ELECTRÓNICA:	contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONO:	6337000

CONTRATISTA	**VALENTUS S.A.S**
NIT	901313060-4
DIRECCIÓN	Carrera 33 # 32 - 20 Local 101
CIUDAD	Bucaramanga, Santander
REPRES. LEGAL	VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS MARIN
CEDULA CIUDADANIA. No.	91.538.083 de Bucaramanga
TELÉFONO	3023467224
E-MAIL	GERENCIA@VALENTUSSAS.COM

NOTA: *Para todo efecto a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes hemos suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.*

Firma:

28 OCT 2026

ANGELICA ANDREA CACUA BRICEÑO
Secretaria de Desarrollo Social (E)
Resolución No. 2029 del 16 de Octubre del 2026

Proyectó: Liliana Negrón Quiroga / CPS SDS
Revisó Aspectos Jurídicos: David Alejandro Herrera Rincón / CPS SDS